



LIGA SANTANDEREANA DE FÚTBOL

COMITÉ DISCIPLINARIO

TORNEOS MUNICIPALES 2026



Bucaramanga, 12 de Junio de 2026

PARA: CLUBES PARTICIPANTES EN TORNEOS OFICIALES 2026

DE: COMITÉ DISCIPLINARIO

A continuación, se describen asuntos de importancia, para su conocimiento:

1. RECLAMACIÓN

Art. 50. Toda Reclamación, para que sea recibida y/o radicada, debe presentarse por escrito ante el Comité Disciplinario, firmada por el Presidente del Club, acompañada de las pruebas sobre las cuales fundamenta los hechos objeto de la reclamación, dentro de las dieciséis (16) horas hábiles siguientes a la finalización del encuentro que la motiva. Sin el cumplimiento de estos requisitos, la Reclamación no será recibida, ni radicada, entendiéndose como horas hábiles, el horario normal de labores de La LSF.

Art. 51. Para que la Reclamación sea recibida, el reclamante debe adjuntar el Recibo Original de una consignación en la cuenta oficial de La LSF y/o Recibo Oficial de depósito entregado en las oficinas de La LSF, por la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000). Si el fallo le fuere favorable, se le devolverá el depósito.

Artículo 60. Contra los fallos del Comité Disciplinario proceden el Recurso de Reposición antes este mismo Comité y el Recurso de Apelación, ante el Comité de Apelación, limitados a los casos contemplados en el Artículo 171 del CDU de La FCF, acompañados de pruebas diferentes a las presentadas con la Reclamación y presentadas por el Presidente del Club.

Los Recursos deberán presentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación oficial de la decisión.

Para que los Recursos sean recibidos, deberán acompañarse del Recibo de Depósito en las oficinas de La LSF, por la suma de medio salario mínimo mensual legal vigente (1/2 SMMLV) con el Recurso de Reposición y un salario mínimo mensual legal vigente (1 SMMLV) con el Recurso de Apelación.

Si el Recurso le fuere favorable, le será devuelta la suma asignada.

COMITÉ DISCIPLINARIO